REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 05001 31 10 005 2021 00174 00

Considerando que el 01 de abril de la presente anualidad se expidió el Decreto 487, el cual reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la ley 1996 de 2019; se dispone solicitar a la DEFENSORIA DEL PUEBLO realizar valoración de apoyo a la señora DEBORA RODRIGUEZ ACEVEDO, la cual deber cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la ley 1996 de 2019 y en los lineamientos y el protocolo nacional para la valoración de apoyos expedido para tal fin. , en armonía con el artículo 38, numeral 4° literal a), b) c) y d) de la citada Ley 1996 de 2019.

Por la Secretaria del Despacho expídase el oficio dirigido a la Defensoría del Pueblo, el cual cumplirá estrictamente con lo ordenado en el Capítulo 6, artículo 2.8.2.6.3, del Decreto 487 del 01 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2